

Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 60 minutos, usted conocerá:

- qué es una decisión relativa a informaciones arancelarias vinculantes (IAV) y por qué existen;
- qué es la Nomenclatura Combinada (NC);
- la fase previa a la solicitud IAV;
- el proceso de aceptación de la solicitud de una IAV;
- el procedimiento de adopción de decisiones IAV;
- el procedimiento de gestión de decisiones IAV;
- cómo se utiliza una decisión relativa a IAV en el procedimiento de despacho.

2 IAV y Nomenclatura Combinada

2.1 Arancel aduanero común (AAC)

- La aplicación uniforme de la legislación aduanera de la Unión Europea, entre la que se encuentra el CAU, es básica para un correcto funcionamiento de la unión aduanera y de la Unión Europea puesto que constituye la dimensión exterior del mercado común.
- El AAC es el arancel externo aplicado a los productos importados en el territorio aduanero de la Unión.

2.2 Nomenclatura Combinada (NC) y Sistema Armonizado (SA)

- **El AAC está basado en la Nomenclatura Combinada (NC), que a su vez está basada en el Sistema Armonizado (SA).**
- El **SA es una relación sistemática de mercancías**, que se utiliza por la mayoría de los países que comercian constituyendo una base para las negociaciones comerciales internacionales. También sirve para la recogida de datos con fines estadísticos.
 - Se compone de un código de seis dígitos gestionado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
- Es un sistema utilizado para la designación de mercancías y la toma de datos para las estadísticas de comercio intracomunitario. Cuando se presenta una declaración en aduana en el territorio aduanero de la Unión, las mercancías deben clasificarse de acuerdo con la NC.
 - La NC también incluye unas disposiciones preliminares, las notas complementarias de Sección o de Capítulo y notas de subpartidas NC.

- Cada subpartida de la NC tiene un código de ocho dígitos, el código NC, seguido de una descripción y un tipo de derecho aduanero.
- La NC es gestionada por la Comisión Europea.

2.3 TARIC

- **TARIC, el arancel integrado de la UE, es una base de datos multilingüe que integra todas las medidas relativas al arancel aduanero de la UE, como las medidas comerciales y las de la legislación agrícola.**
- TARIC asegura una aplicación uniforme por todos los Estados Miembros y confiere al operador económico una visión clara de todas las medidas aplicables cuando se importen o exporten mercancías en o desde el territorio aduanero de la Unión.
- Las decisiones IAV pueden emitirse utilizando códigos TARIC, cuando dichas medidas sean de aplicación.
- El TARIC se forma partiendo de la NC y tiene entre 10 y 24 dígitos.
- El TARIC está gestionado por la Comisión Europea que publica una versión actualizada diariamente en la página web oficial de TARIC.

2.4 Información arancelaria vinculante (IAV)

- El **concepto de IAV está para asegurar la aplicación uniforme de la legislación aduanera y en particular de la clasificación arancelaria.**
- Una decisión IAV es una decisión emitida por las autoridades aduaneras de los Estados Miembros a solicitud de un operador económico, que le otorga una seguridad jurídica en relación con la clasificación arancelaria de sus mercancías. La clasificación arancelaria es la base para determinar la deuda aduanera, las restituciones a la exportación y la aplicación de otras medidas aduaneras como derechos antidumping.
- La decisión IAV es vinculante tanto para los Estados Miembros como para el titular.
- La decisión IAV es válida en todo el territorio aduanero de la Unión, con independencia del Estado Miembro en que se emita.
- La decisión IAV es **válida durante tres años** (excepto si se solicitó antes de Mayo de 2016 en cuyo caso es válida durante 6 años).
- Las decisiones IAV pueden **aplicarse en los regímenes aduaneros**. Como es vinculante para el titular, la IAV debe ser declarada en la declaración aduanera.
- Todas las decisiones IAV emitidas por las autoridades aduaneras nacionales se introducen en la **base de datos europea de Informaciones Arancelarias Vinculantes (sistema EBTI)** gestionado por la Comisión Europea. El sistema EBTI está disponible solamente para las administraciones de los Estados Miembros que emiten IAV y para un pequeño número de funcionarios de la Comisión Europea.
- También hay disponible una versión pública del sistema EBTI donde pueden consultarse todas las decisiones IAV válidas sin detalles confidenciales.

3 Decisiones IAV - Fase previa a la solicitud

- Antes de solicitar una IAV, el operador económico puede pedir información sobre la legislación aduanera, incluyendo información sobre la clasificación de mercancías, ya

verbalmente o por escrito a las autoridades aduaneras. **El consejo recibido no es vinculante.**

- Si fuera preciso, toda la información necesaria sobre las mercancías, como los informes del laboratorio, debe ser recopilada antes de comenzar con la solicitud.

4 Decisiones IAV - Proceso de aceptación de la solicitud

- El solicitante presenta el formulario de solicitud completo:
 - Dentro de los **7 días** siguientes a la recepción del formulario, la Autoridad Aduanera verifica que todos los campos obligatorios han sido rellenados. Si el formulario está correctamente rellenado la autoridad aduanera pone a disposición la información relativa a la solicitud a través del **sistema EBTI** y se asigna un número de registro de la solicitud.
 - **Recibo de recepción de la solicitud.**
 - Tras la recepción de la solicitud la Autoridad Aduanera tiene **30 días** para **aceptar la solicitud de IAV.**
- La Autoridad Aduanera verifica si:
 - el solicitante dispone de número EORI válido,
 - la solicitud contiene toda la información necesaria.
 - la solicitud se presentará en el Estado Miembro en el que esté establecido el solicitante o en el que la decisión IAV vaya a usarse.
 - la solicitud afectará sólo a un 'único tipo de mercancías'.
 - Si fuera necesario, la Autoridad Aduanera solicitará la **información adicional** que sea necesaria al solicitante que debe **aportarla** en un plazo máximo de **30 días.**
- Si se satisfacen las condiciones de aceptación, se notifica al solicitante la aceptación de la solicitud.
- Si no se satisfacen las condiciones de aceptación, se notificará al solicitante que las autoridades aduaneras no pueden emitir la decisión IAV.

5 Decisiones IAV - procedimiento de adopción de decisiones

- Una vez la solicitud es aceptada, la Autoridad Aduanera tiene un plazo de **120 días** para emitir una decisión IAV y el solicitante debe ser informado cuando se inicie dicho período.
- Cuando la solicitud contenga toda la información necesaria, dicha información será analizada para **adoptar una decisión sobre la clasificación arancelaria.** Debe hacerse en un plazo de 120 días.
- En casos excepcionales, el periodo puede ser ampliado.
- Una vez se ha adoptado la decisión IAV, se **publicará en la base de datos EBTI.** El solicitante será notificado y se convierte en el titular de la decisión IAV.
- Si las autoridades aduaneras no logran resolver sus diferencias de opinión en relación con la correcta clasificación en un plazo de 90 días, deben presentar el caso a la Comisión Europea.

- Si la Comisión detecta decisiones incorrectas o no uniformes, deberá notificar sin demora a las autoridades aduaneras la suspensión de la adopción de decisiones IAV para las mercancías para las que no pueda garantizarse una clasificación correcta y uniforme.
- El titular tiene derecho a recurrir la decisión IAV. A diferencia de otras decisiones aduaneras, el titular no tiene derecho al trámite de audiencia antes de que se adopte la decisión IAV.

6 Decisiones IAV - Procedimiento de gestión

- Tras su adopción, una decisión IAV puede ser anulada, dejar de ser válida o ser revocada antes de la finalización del período de validez de 3 años. Las decisiones IAV pueden modificarse.
- **Anular** una decisión IAV:
 - Una decisión IAV será anulada cuando se haya basado en información incorrecta o incompleta facilitada por el solicitante.
 - El titular de una decisión tiene derecho a ser oído antes de que la decisión sea anulada.
 - Los efectos de la anulación se retrotraerán a la fecha de inicio del periodo de validez de la decisión.
- **Pérdida de validez:**
 - Una decisión IAV dejará de ser válida si no es conforme a la ley como resultado de
 - la adopción de una modificación de la NC o de cualquier otra nomenclatura relevante;
 - la adopción de medidas para determinar la clasificación arancelaria de las mercancías.
 - La decisión IAV dejará de ser válida en el momento en que deje de ajustarse a la legislación.
- **Revocar** una decisión IAV:
 - Una decisión IAV será revocada si ya no es compatible con la NC o cualquier otra nomenclatura relevante.
 - El titular de una decisión tiene derecho a ser oído antes de que la decisión sea revocada.
 - La Autoridad Aduanera que adoptó la decisión IAV deberá notificarlo a los Estados miembros afectados en el plazo de 7 días a contar desde que la decisión haya sido revocada.
 - La Comisión Europea podrá adoptar decisiones mediante las que se solicite a los Estados que revoquen las decisiones IAV, a fin de garantizar que se atribuye a las mercancías una clasificación arancelaria correcta y uniforme.
 - La revocación producirá efectos atendiendo a las circunstancias indicadas para cada supuesto en la legislación.
 - El titular de la decisión podrá solicitar una prórroga de su utilización. La finalidad de dicha prórroga es evitar que el operador económico pueda verse afectado negativamente por circunstancias que están fuera de su control.

Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.